



(Mayo 16-2025)

Por medio de la cual se adiciona el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2025.

**LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022, el Decreto 111 de 1996 y la Ordenanza 168 de 1996.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adicionar el Presupuesto de Rentas y Recursos del Capital de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$5.712.649.945.16)** moneda legal colombiana, así:

Rubro	Valor
TOTAL INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO	5.712.649.945.16
INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	5.712.649.945.16
RECURSOS DE CAPITAL	5.712.649.945.16

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Con los recursos adicionados en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2025, en la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$5.712.649.945.16)** moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		5,712,649,945.16
DESAFÍO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		5,712,649,945.16
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		5,712,649,945.16
PROGRAMA	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEL ESTADO RB	58,151,945.00
		FONDO ROTATORIO ESTUPEFACIENTES RB	1,376,666.89
		RENDIMIENTOS FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES RB	148,508,979.45
		ICLD-INVERSIÓN RB	30,000,000.00
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA	PARTICIPACIÓN CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS PROD. EXTRA. REC. CTA. FND PRESTACIÓN DE SERVICIOS RB	84,238,000.00



ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
		ICLD-INVERSIÓN RB	35,500,000.00
		ICLD-INVERSIÓN RB	20,000,000.00
		ICLD-INVERSIÓN RB	20,000,000.00
		ICLD-INVERSIÓN RB	93,000,000.00
		PARTICIPACIÓN CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS PROD. EXTRA. REC. CTA. FND PRESTACIÓN DE SERVICIOS RB	577,885,637.00
		ICLD-INVERSIÓN RB	163,671,847.20
		ICLD-INVERSIÓN RB	40,000,000.00
		ICLD-INVERSIÓN RB	20,000,000.00
		ICLD-INVERSIÓN RB	20,000,000.00
		RENDIMIENTOS SALUD PUBLICA RB	78,079,787.06
		PARTICIPACIÓN CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS PROD. EXTRA. REC. CTA. FND PRESTACIÓN DE SERVICIOS RB	345,284,126.00
		PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NAL PRESTACIÓN SERVICI RB	539,805,458.00
		PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NAL PRESTACIÓN SERVICI RB	410,294,070.52
		PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NAL PRESTACIÓN SERVICI RB	201,738,644.56
		ICLD-INVERSIÓN RB	125,218,416.40
		ICLD-INVERSIÓN RB	41,500,000.00
		LOTERÍAS FORÁNEAS SALUD RSS RB	36,191,984.95
		IMP CMO VINOS APERE Y SIMIL -COMP ESPECIFICO - RSS RB	34,765,109.37
		IMP AL CONSU VINOS, APERIT Y SIMILAR - AD VALOREM RSS RB	73,014,411.34
		IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - EXTRANJERAS RB	6,952,299.25
		IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - NACIONALES RB	233,064,058.00
		COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - EXTRANJEROS RB	1,000,068,596.70
		COMPONENTE AD VALOREM DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO - EXTRANJEROS RB	304,621,704.66
		DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE	34,018,014.00
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		



ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
		SUERTE Y AZAR DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE RB	
		DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS NOVEDOSOS RB	414,864,809.00
		75% PREMIOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE NO RECLAMADOS RB	13,932,396.00
		PREMIOS DE JUEGOS NOVEDOSOS NO RECLAMADOS RB	41,124,718.00
		COLJUEGOS EICE 75% INVERSIÓN SSF RB	740,967.88
		REND. FINANCIEROS RENTAS CEDIDAS VIG RSS RB	6,323,060.73
		RENDIMIENTOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD RB	458,714,237.20

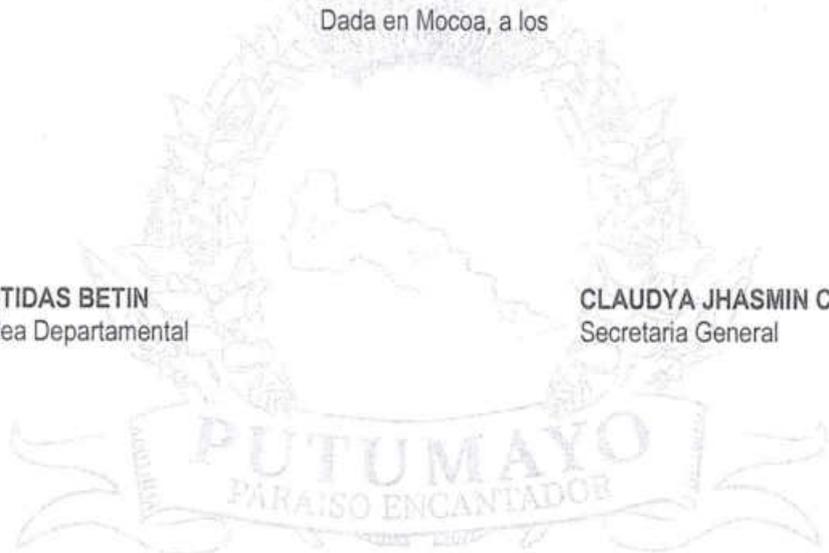
ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa, a los

**JOSE YARIS BASTIDAS BETIN**  
Presidente Asamblea Departamental

**CLAUDYA JHASMÍN CORDOBA CAÑAS**  
Secretaria General





San Miguel Agreda de Mocoa, 16 de mayo de 2025

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Presento a consideración de la Honorable Asamblea Departamental para su estudio y análisis, el proyecto de ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.", previa las siguientes consideraciones:

## CONSIDERACIONES

Como entidad territorial se tiene que los departamentos cumplen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución Política y las leyes. Al respecto, el artículo 298 de la Constitución Política dispone:

*"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.*

*Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.*

*La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga."*

Las mencionadas funciones se ejecutan por parte de los departamentos en los términos que disponga la Constitución Política y la ley; en el marco de lo dispuesto, a su vez, por los planes y programas de desarrollo económico y social, tanto nacional como departamental. Para el cumplimiento de las funciones que la Constitución Política y las leyes han asignado a los departamentos, estas disposiciones, han atribuido a los gobernadores y asambleas departamentales sendas atribuciones y competencias.

El presupuesto es un instrumento de planificación financiera para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se estiman los ingresos y gastos que se pretenden ejecutar en una vigencia.

Para la vigencia fiscal 2025, este fue aprobado mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024 y liquidado por medio del Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024.

Mediante Resolución No. 168 del 13 de mayo de 2025, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por las secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.



Debido a la emergencia sanitaria, generada por el virus del Dengue y Fiebre Amarilla, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Circular No. 00000012 del 03 de abril de 2025, por la cual se impartió directrices para la preparación, organización y respuesta ante la situación de alerta y emergencia en todo el territorio nacional por fiebre amarilla y se actualiza la circular No. 018 del 201 con la relación de la exigencia de certificación internacional o carné nacional de vacunación y deroga la circular No. 018 de 2024 y 005 de 2025. Igualmente, el 16 de abril de 2025 expidió la Resolución 00000691 "Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control". La Gobernación del Putumayo garantizando la prestación de servicio y la intensificación de la vigilancia y control, expide el Decreto 136 y 137 del 21 de abril de 2025 y declara la emergencia en salud pública sanitaria por fiebre amarilla y dengue.

Por lo anterior se hace necesario realizar movimientos presupuestales para contratación de bienes y servicios, que permitirán fortalecer las acciones de intervención en salud para el control del brote en el territorio., por el valor de \$1.315.957.763, de los cuales \$1.007.407.763 se tramitan a través de este proyecto de ordenanza y \$308.550.000 se realizan por Decreto aplicando lo establecido en el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 del 2022.

## 1. ADICIONES PRESUPUESTALES

### 1.1 ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS A ADICIONAR

De conformidad con el artículo 91 de la ordenanza 168 de 1996, la Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda – Gestión Contabilidad de la Gobernación del Putumayo, certificó la disponibilidad de ingresos disponibles o del balance con corte a 31 de diciembre de 2024

### 1.2 ADICIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

El presupuesto de inversión contiene los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión, que serán objeto de inversión pública.

De acuerdo con la competencia, la Secretaría de Salud Departamental, solicitó la incorporación de los recursos en los programas, subprogramas y proyectos, atendiendo los lineamientos y la normatividad para realizar la ejecución de conformidad con el destino dado por la norma a cada una de las fuentes de recursos. Así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 5.712.649.945,16
DESAFIO	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		\$ 5.712.649.945,16
COMPONENTE	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		\$ 5.712.649.945,16
PROGRAMA	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		\$ 238.037.591,34
PRODUCTO	SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		\$ 208.037.591,34
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES SECCIONAL PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEL ESTADO RB	\$ 58.151.945,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y DEL FONDO ROTATORIO DE	FONDO ROTATORIO ESTUPEFACIENTES RB	\$ 1.376.666,89



**GOBERNACIÓN DEL  
PUTUMAYO**

NIT. 800.094.164-4

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
	ESTUPEFACIENTES SECCIONAL PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ÁREA DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA Y DEL FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES SECCIONAL PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS FONDO ROTATORIO DE ESTUPEFACIENTES RB	\$ 148.508.979,45
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		\$ 30.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL SOCGS MEDIANTE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS HABILITADOS CON ACCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL Y SEGUIMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD-INVERSIÓN RB	\$ 30.000.000,00
PROGRAMA	SALUD PÚBLICA		\$ 1.497.659.397,26
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES		\$ 84.238.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA CONTROL DEL DENGUE Y FIEBRE AMARILLA EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	PARTICIPACIÓN CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS PROD. EXTRA. REC. CTA. FND PRESTACIÓN DE SERVICIOS RB	\$ 84.238.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD PÚBLICA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES		\$ 35.500.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD-INVERSIÓN RB	\$ 35.500.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD		\$ 20.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES A BENEFICIO DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD-INVERSIÓN RB	\$ 20.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO		\$ 20.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO PAPSIVI EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD-INVERSIÓN RB	\$ 20.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ATENCIÓN EN CENTROS REGULADORES DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES		\$ 93.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD-INVERSIÓN RB	\$ 93.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES SITUACIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS		\$ 577.885.637,00



**GOBERNACIÓN DEL  
PUTUMAYO**  
NIT. 800.094.164-4

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA CONTROL DEL DENGUE Y FIEBRE AMARILLA EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	PARTICIPACIÓN CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS PROD. EXTRA. REC. CTA. FND PRESTACIÓN DE SERVICIOS RB	\$ 577.885.637,00
PRODUCTO	INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA MANTENIDA		\$ 163.671.847,20
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y FACTORES DE RIESGO DEL AMBIENTE Y DEL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD-INVERSIÓN RB	\$ 163.671.847,20
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD		\$ 40.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PROPIA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD-INVERSIÓN RB	\$ 40.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		\$ 463.363.913,06
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES A BENEFICIO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD-INVERSIÓN RB	\$ 20.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES ENFOCADAS A REDUCIR LA INEQUIDAD Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	ICLD-INVERSIÓN RB	\$ 20.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y DE ESTADÍSTICAS VITALES EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS SALUD PUBLICA RB	\$ 78.079.787,06
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA CONTROL DEL DENGUE Y FIEBRE AMARILLA EN RESPUESTA A LA EMERGENCIA SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	PARTICIPACIÓN CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS PROD. EXTRA. REC. CTA. FND PRESTACIÓN DE SERVICIOS RB	\$ 345.284.126,00
PROGRAMA	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 3.976.952.956,56
PRODUCTO	HOSPITALES DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN AMPLIADOS		\$ 539.805.458,00
PROYECTO	AMPLIACIÓN DE LAS ÁREAS DE URGENCIAS Y RESPIRATORIO DE LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL PRESTACIÓN SERVICIO RB	\$ 539.805.458,00
PRODUCTO	HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN ADECUADOS		\$ 612.032.715,08
PROYECTO	REMODELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL PIO XII MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL PRESTACIÓN SERVICIO RB	\$ 410.294.070,52



**GOBERNACIÓN DEL  
PUTUMAYO**  
NIT. 800.094.164-4

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PROYECTO	REMDELACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL PIO XII MUNICIPIO DE COLÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	PARTICIPACIÓN POR EL CONSUMO DE LICORES DESTILADOS INTRODUCIDOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL PRESTACIÓN SERVICIO RB	\$ 201.738.644,56
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD		\$ 125.218.416,40
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DE LA POLITICA NACIONAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD-INVERSIÓN RB	\$ 125.218.416,40
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		\$ 41.500.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO MEDIANTE ASISTENCIAS TECNICAS EN EL PROGRAMA ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PUTUMAYO.	ICLD-INVERSIÓN RB	\$ 41.500.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE AFILIACIONES AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL		\$ 2.658.396.367,08
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	LOTERÍAS FORÁNEAS SALUD RSS RB	\$ 36.191.984,95
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMP CMO VINOS APERE Y SIMIL -COMP ESPECIFICO - RSS RB	\$ 34.765.109,37
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMP AL CONSU VINOS, APERIT Y SIMILAR - AD VALOREM RSS RB	\$ 73.014.411,34
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - EXTRANJERAS RB	\$ 6.952.299,25
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - NACIONALES RB	\$ 233.064.058,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - EXTRANJEROS RB	\$ 1.000.068.596,70
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	COMPONENTE AD VALOREM DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO - EXTRANJEROS RB	\$ 304.621.704,66
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE APUESTAS PERMANENTES CHANCE RB	\$ 34.018.014,00



ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y AZAR DE JUEGOS NOVEDOSOS RB	\$ 414.864.809,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	75% PREMIOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE NO RECLAMADOS RB	\$ 13.932.396,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	PREMIOS DE JUEGOS NOVEDOSOS NO RECLAMADOS RB	\$ 41.124.718,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	COLJUEGOS EICE 75% INVERSION SSF RB	\$ 740.967,88
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	REND. FINANCIEROS RENTAS CEDIDAS VIG RSS RB	\$ 6.323.060,73
PROYECTO	FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO DE POBLACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RENDIMIENTOS PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD RB	\$ 458.714.237,20

## 2. JUSTIFICACIÓN

Debido a la emergencia sanitaria, generada por el virus del Dengue y Fiebre Amarilla, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Circular No. 00000012 del 03 de abril de 2025, por la cual se impartió directrices para la preparación, organización y respuesta ante la situación de alerta y emergencia en todo el territorio nacional por fiebre amarilla y se actualiza la circular No. 018 del 201 con la relación de la exigencia de certificación internacional o carné nacional de vacunación y deroga la circular No. 018 de 2024 y 005 de 2025. Igualmente, el 16 de abril de 2025 expidió la Resolución 00000691 "Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control". La Entidad Territorial garantizando la prestación de servicio y la intensificación de la vigilancia y control, expide el Decreto 136 del 21 de abril de 2025 y declara la emergencia en salud pública sanitaria por fiebre amarilla en el departamento del Putumayo, adoptando el plan de contingencia y se dictan otras medidas. Además se expide el Decreto 137 del 21 de abril de 2025, por medio del cual se declara emergencia en salud pública por brote de dengue en el departamento del Putumayo, se adoptan medidas y el respectivo plan de contingencia.

Los Decretos de emergencia expedidos por el departamento para la organización de la respuesta por la emergencia sanitaria del brote por fiebre amarilla y dengue, está acompañado de la disposición de recursos para atender las cinco líneas estratégicas establecidas en los decretos de emergencia 136 y 137 del 21 de abril de 2025: 1. Gestión integral de la contingencia, 2. Intensificación de la vigilancia de la salud pública, 3. Promoción de la salud y prevención primaria de la atención, 4. Manejo integral de los casos, 5. Comunicación del riesgo y comunicación arctiva de la salud. en la mitigación de la misma, por lo tanto se hace necesario realizar movimientos presupuestales para contratación de bienes y servicios, que permitirán fortalecer las acciones de intervención en salud para el control del brote en el territorio, por el valor de \$1.315.957.763, de los cuales \$1.007.407.763 se tramitan a través de este proyecto de ordenanza y \$308.550.000 se realizan por Decreto aplicando lo establecido en el numeral 49 del artículo 119 "Atribuciones de los Gobernadores el cual describe: ""49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades





Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional”.

De otra parte y de conformidad con las competencias asignadas a la Entidad Territorial Departamental en la Ley 715 del 2001, artículo 43, numeral 43.1.4 "Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud". Como entidad territorial somos cofinanciadores del SGSSS, para la continuidad de afiliación al régimen subsidiado, por lo tanto, nuestros aportes se registran como esfuerzo propio departamental dentro de una vigencia.

Para la vigencia 2024, el departamento proyecta un presupuesto para la cofinanciación del régimen subsidiado de \$10.530.106.007,42, de acuerdo al comportamiento del recaudo de los últimos tres años, y el índice de inflación esperado para la vigencia. El Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Dirección de Financiamiento Sectorial, publicó en su página web la matriz de continuidad por un valor de cofinanciación por esfuerzo propio departamental de \$11.548.254.216,23, por encima del valor proyectado por el departamento, presentando de manera visible una diferencia de \$1.018.148.208,81.

A corte 31 de Diciembre de 2024, la ADRES reporta una liquidación mensual de afiliados acumulada de \$8.889.857.849,15 y solicita el pago con recursos propios del departamento de acuerdo al Decreto 2265 de 2016, por valor de \$2.658.396.367,08, para cancelarse así:

MUNICIPIO	CON SITUACIÓN DE FONDOS DICIEMBRE 2024
MOCOA	382.506.442,80
COLON	44.240.834,11
ORITO	326.741.970,26
PUERTO ASÍS	545.939.537,09
PUERTO CAICEDO	113.459.106,74
PUERTO GUZMÁN	149.348.647,32
PUERTO LEGUIZAMO	178.004.859,31
SIBUNDOY	112.207.368,23
SAN FRANCISCO	45.664.567,21
SAN MIGUEL	172.931.018,51
SANTIAGO	66.265.698,60
VALLE DEL GUAMUEZ	323.044.086,29
VILLAGARZÓN	198.042.230,61
<b>TOTALES</b>	<b>2.658.396.367,08</b>

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 300 de la Constitución Política, dispone que le corresponde a la Asamblea Departamental, entre otras, expedir el presupuesto anual de rentas y gastos y que este solo podrá ser dictado o reformado a iniciativa del Gobernador.

1. El artículo 305 de la Constitución Política, dispone que son atribuciones de los Gobernadores, entre otras, presentar oportunamente a la Asamblea Departamental el proyecto de ordenanza sobre presupuesto anual de rentas y gastos y por ende sus modificaciones.

2. El artículo 345, de la Constitución Política de Colombia, establece:



## GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

NIT. 800.094.164-4

*"En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al tesoro que no se halle incluida en el de gastos."*

*"Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto."*

3. La Ley 2200 del 8 de febrero de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", en el numeral 32. del Artículo 19, señala como función de las Asambleas Departamentales:

*"Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales".*

4. El artículo 31° del Decreto 111 de 1996, respecto a los ingresos de capital dispone:

*"Los recursos de capital comprenderán: los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Congreso de la República, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, el excedente financiero de los establecimientos públicos del orden nacional y de las empresas industriales y comerciales del Estado del orden nacional, y de las sociedades de economía mixta con el régimen de aquéllas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución y la ley les otorga, y las utilidades del Banco de la República, descontadas las reservas de estabilización cambiaria y monetaria."*

5. El artículo 28° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, define a los recursos de capital, así:

*"Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Departamento."*

*Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por la Asamblea Departamental, los rendimientos financieros, el diferencial cambiario originado por la monetización de los desembolsos del crédito externo y de las inversiones en moneda extranjera, las donaciones, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden departamental, de las Empresas Industriales y Comerciales Departamentales y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Departamental con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la Ley y las Ordenanzas les otorga."*

6. El artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, señala:

*"Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones."*





**GOBERNACIÓN DEL  
PUTUMAYO**  
NIT. 800.094.164-4

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

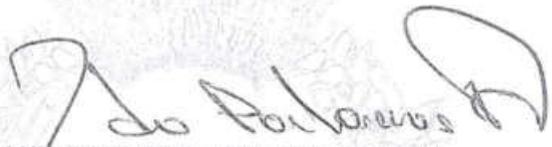
La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo".

Por las anteriores consideraciones y elementos jurídicos que se consignan, solicito a ustedes el voto favorable para su aprobación.

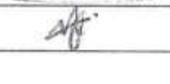
Documentos que soportan el proyecto de ordenanza:

- Copia de las Resolución No. 168 del 13 de mayo de 2025, "Por medio de las cual se realizan modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del departamento del Putumayo vigencia 2025".
- Certificaciones expedidas por la Profesional Especializado de Contabilidad, de los recursos disponibles para efectuar las adiciones presupuestales.

Presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por:

  
**LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA**

Secretario de Gobierno Departamental con funciones de  
Gobernador del Putumayo (E) Según Decreto 158 del 12 de mayo de 2025

Elaboró	Yon Bayron Moreno Chingal	Profesional Apoyo Despacho SSD	Secretaría de Salud	
Aprobó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda	
Aprobó	José Darío Ossa Samboni	Profesional Universitario con Funciones de Secretario de Hacienda (E)	Secretaría de Hacienda	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Jefe oficina Jurídica	Oficina Jurídica	